

Versión:

Fecha de Vigencia:

Señor (a)
DAMIER GOMEZ AGUIRRE
CS 2 MZ 43 BOMBAY
Dosquebradas, Risaralda.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la Secretaria de Gobierno Municipal de Pereira, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PEREIRA Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana NOTIFICACIÓN POR AVISO Pereira –Risaralda- 28 de diciembre de 2021	
Acto administrativo que se notifica:	RADICADO 1129-2018 audiencia pública decisión comparendo 66-01-015811 DE 20 -OCT-2018
Fecha del acto administrativo:	09 de diciembre de 2021
Autoridad que lo expide:	Inspección VEINTE de Policía
Recurso que procede:	No procede Recurso
Término para interponer recurso	No aplica
<p style="text-align: center;">ADVERTENCIA</p> <p>EL PRESENTE AVISO Y ACTO ADMINISTRATIVO SE PUBLICA EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL MUNICIPIO Y ES FIJADO EN EL LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO POR TERMINO DE (05) DIAS, Y SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA SURTID AL FINALIZAR DEL DIA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.</p> <p>CONSTANCIA: 1. No fue posible la notificación personal. 2. Se desconoce información del destinatario.</p>	

Cordialmente,


DANNY UBAQUE CAMPOS
INSPECTOR VEINTE (20) MUNICIPAL DE POLICIA (E)
Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Versión:

Fecha de Vigencia:

PRIMEA Y ÚNICA CITACIÓN

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GOBIERNO - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA
INSPECCIÓN VEINTE (20) MUNICIPAL DE POLICIA

Pereira, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

Señor(a)

DAIMER GOMEZ AGUIRRE
CASA 2, MANZANA 43, BOMBAY
Dosquebradas, Rda

Referencia: **PRIMERA Y UNICA CITACIÓN, dentro del proceso 1129-2018** Sírvase comparecer a éste despacho, así:

Tipo de Diligencia:	AUDIENCIA
Motivo	POR PRESUNTO COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRACTICAS HABITACIONALES, DEL ARTICULO 111 NUMERAL 2 DE LA LEY 1801 DE 2016.
Lugar:	INSPECCION VEINTE (20) DE POLICIA CALLE 14 No 5-20 PISO 2 OFICINA 205 UPPV.
Fecha:	27 de enero de 2022
Hora:	8.00 AM

Nota: Para dicha diligencia, deberá presentar su documento de identidad a fin de que ejerza su derecho de defensa, del mismo modo podrá exhibir o solicitar la práctica de las pruebas que pretenda hacer valer.

Se advierte que se trata de una diligencia de carácter policivo- administrativo de obligatorio cumplimiento, y en caso de no presentarse a la diligencia, se le concederá el término de Tres (3) días, para que mediante prueba, justifique su inasistencia por fuerza mayor o caso fortuito, de lo contrario, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo de acuerdo con el Parágrafo primero del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el cual se declaró exequible mediante sentencia C-349 de 2017.

Atentamente,


NIDIA MILENA GIRALDO AMAYA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Firma de Recibido: _____ Fecha _____
Nombres y apellidos de quien recibe _____
Número de identificación _____